

CORREO

Montevideo, 29 de julio de 2013. ^{URUGUAYO}

R. de D.217/2013
Acta 850
Reg.: 2013/07/354

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TCR a las Autorizaciones para Gastar N° 3341 por \$2.391,20, N°3343 por \$497.548,94 y N°3346 por \$645.145,43, de la Empresa Caferil S.A., por servicio de transporte de correspondencia a Dolores y Fray Bentos, correspondientes al mes de junio de 2013 y complemento de mayo de 2013;

RESULTANDO: que si bien la Contadora Delegada expresa que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del Tocaef en cuanto al procedimiento de compra ni artículo 15 en cuanto a insuficiencia de crédito presupuestal disponible; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue prestado en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte en tiempo y forma de la correspondencia encaminada a través de esta Administración;

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración de los gastos relacionados con la Autorización para Gastar N° 3341, 3343 y 3346;

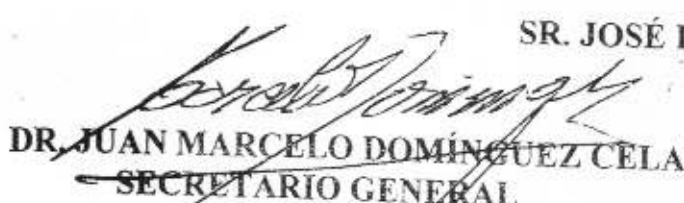
ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar los gastos vinculados a la Autorizaciones para Gastar N° 3341, 3343 y 3346 de la Empresa CAFERIL S.A., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Area de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE


DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL